

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2023- UNIFSLB/P

VISTO:

El Memorándum N° 187-2023-UNIFSLB-CO/PA, de fecha 28 de junio de 2023; Informe N° 006-2023-UNIFSLB/CO/PA/COORD.CP.IC.C de fecha 04 de agosto de 2023; Oficio N° 570-2023-UNIFSLB-CO/PA, de fecha 07 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

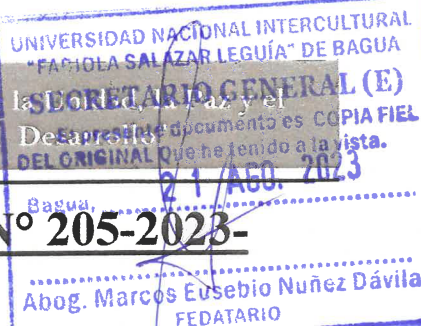
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU, de fecha 02 de setiembre de 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Memorándum N° 187-2023-UNIFSLB-CO/PA, de fecha 28 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico, autoriza la realización del Plan de Curso Taller denominado "LEVANTAMIENTO DE DATOS GEOESPACIALES CON LIDAR", a realizarse los días 03 y 04 de junio de 2023;

Que, mediante Informe N° 006-2023-UNIFSLB/CO/PA/COORD.CP.IC.C de fecha 04 de agosto de 2023, el Mg. Carlos Luis Lapa Zarate, manifiesta que habiéndose realizado el Plan de Curso Taller denominado "LEVANTAMIENTO DE DATOS GEOESPACIALES CON LIDAR", realizado los días 03 y 04 de junio de 2023, por lo que solicita se emita una resolución de felicitación a los organizadores de dicho evento, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 570-2023-UNIFSLB-CO/PA, de fecha 07 de agosto de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente felicitar a los Organizadores por la realización del Plan de Curso Taller denominado "LEVANTAMIENTO DE DATOS GEOESPACIALES CON LIDAR", realizado los días 03 y 04 de junio de 2023, por haber desarrollado y concluido en forma satisfactoria las actividades programadas, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de agosto del 2023.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR a los Organizadores del Plan de Curso Taller denominado "LEVANTAMIENTO DE DATOS GEOESPACIALES CON LIDAR", realizado los días 03 y 04 de junio de 2023, por haber desarrollado y concluido en forma satisfactoria las actividades programadas, a los que a continuación se detallan:

ORGANIZADORES:

- ☒ Mg. Ing. Carlos Luis Lapa Zárate (UNIFSLB)
- ☒ Mg. Ing. Guzman Saucedo Bautista (UNIFSLB)
- ☒ Mg. Jorge Bautista Nuñez (UNIFSLB)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABOG. MARCOS EUSEBIO NUÑEZ DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467

C.c.
Vicepresidencia Académica
Interesados
Informática
Archivo